



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA FEDDF:

A los efectos de su difusión y general conocimiento, se hace público el **Decreto de la Presidencia de la FEDDF número 11/2016 (Mandato 2014-2018) de fecha 1 de marzo de 2016**, mediante el que se efectúa el nombramiento de la persona que ha de ocupar el cargo de Coordinador Nacional de RUGBY EN SILLA DE RUEDAS (RUGBY SR).

DECRETO 9/2015

I.- Mediante el decreto número 4/2014 de 14 de julio se procedió al nombramiento de las personas que ocupaban el cargo de coordinadores nacionales en las distintas modalidades de deporte adaptado reconocidas por la FEDDF. Dicho decreto fue modificado por el número 6/2014, 7/2014 y 8/2015 de fecha 27 de octubre y 25 de noviembre, respectivamente los primeros, y 15 de junio de 2015 el último citado. Posteriormente se dictaron los decretos 8/2015 y 9/2015 que completaron la parrilla de coordinadores nacionales en todas las especialidades reconocidas por la FEDDF.

La Presidencia no había designado a ninguna persona para la coordinación nacional del RUGBY SR, dada la insipiente de esta modalidad entre nuestros deportistas y, también, debido al reducido número de equipos hasta la actualidad. Se ha reservado a la dirección técnica de la FEDDF la gestión desde la incorporación de la disciplina, desde la pasada temporada deportiva debido principalmente a la necesidad de organizar este deporte, radicado únicamente en dos comunidades autónomas.

A petición de los gestores de ésta disciplina, que se han dirigido a ésta presidencia, se ha planteado una interesante opción que puede permitir su desarrollo ordenado. Se trata de un técnico conocedor de nuestro deporte y, en concreto, de esta especialidad que está dispuesto a asumir la responsabilidad de la coordinación nacional.

Así pues procede designar el coordinador nacional de Rugby.s.r.. Se trata del actual Secretario Técnico de la Federación Catalana, **D. DAVID CAMPÓN MORENO**, que además ya ha elaborado una propuesta de trabajo para la Comisión Nacional de Rugby en silla de ruedas.

II.- Finalmente se procede a refundir los textos de los decretos 4/2014, 6/2014, 7/2014, 8/2015, 9/2015 y 11/2016 en la presente resolución, de modo que se disponga de un texto único y consolidado de nombramiento de los coordinadores nacionales de las distintas modalidades deportivas de la FEDDF, para mayor facilidad de los distintos usuarios.

TEXTO REFUNDIDO DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES NACIONALES.

I.- Una vez celebradas las Elecciones Federativas convocadas mediante acuerdo de la Junta Directiva de la FEDDF de 5 de abril de 2014, y constituida la Asamblea General de la FEDDF, y su Comisión Delegada, en sesión extraordinaria celebrada el día en fecha 5 de julio de 2014; ésta Presidencia mediante Decretos números 4/2014, 6/2014, 7/2014, 8/2015 y 9/2015



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



procedió al nombramiento de los distintos coordinadores nacionales de las distintas modalidades deportivas de la FEDDF.

II.- Se han llevado a cabo por parte de la Presidencia las oportunas consultas y una valoración de las distintas personas capacitadas para ocupar el cargo de coordinador nacional de las distintas especialidades deportivas. El cargo de coordinador precisa, de una parte, de un consenso en torno a la persona adecuada para cada modalidad adaptada, de modo que refuerce el proceso de integración y la cooperación necesaria e imprescindible para el deporte, para los deportistas y para las entidades implicadas. Además, por otro lado, el perfil de la persona propuesta debe responder a una figura con el más amplio soporte y apoyo por parte de los estamentos técnico y deportivo de la organización federada.

III.- La ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que resulta de aplicación a la gestión federativa, establece que las administraciones servirán con objetividad a los intereses generales y actuarán de acuerdo, entre otros, con los principios de eficacia, eficiencia, desconcentración y coordinación. Todo ello, obviamente, referido a nuestro deporte para personas con discapacidad física.

IV.- Los Estatutos de la FEDDF establecen el régimen del nombramiento de los coordinadores nacionales de las modalidades deportivas, cuya designación se llevará a cabo por la Presidencia y se inscribirá en al ámbito del área deportiva, dentro de la estructura de la Federación, de acuerdo con el organigrama aprobado y con las tareas que se asignen por la Presidencia. Finalmente hay que tener en cuenta que la designación como coordinador nacional confiere la condición de vocal del comité técnico de la FEDDF, cuyas funciones serán desempeñadas en el seno de dicho órgano colegiado.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones conferidas,

HE RESUELTO:

Primero.- NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES NACIONALES DE LAS COMISIONES DEPORTIVAS.

Efectuar el nombramiento de las personas que ocuparán el cargo de coordinador/a nacional y que se relacionan a continuación:

- Dña. Carmen Martínez Villanueva (Bádminton)
- D. Eleuterio Antón Palacios (Atletismo)
- D. Javier Pérez Tejero (Baloncesto en silla de ruedas)
- Dirección Técnica FEDDF (Boccia)
- D. Carlos Soler Márquez (Esgrima en silla de ruedas)
- D. Andrés Gómez Sirat (Deportes de Invierno)
- D. Domingo García Pérez (Halterofilia)
- D. Edgar Fernández Molinero (Hockey en silla de ruedas eléctrica)
- D. Laureano Gil Dávila (Natación)



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA



- D. David Campón Moreno (Rugby en silla de ruedas)
- Dña. Núria Font López (Slalom).
- D. Miguel Ángel Virumbrales (Tiro Olímpico)
- D. Carlos Rodríguez Ramírez (Pádel)

Segundo.- ADSCRIPCIÓN DE LOS COORDINADORES NACIONALES, DE LAS COMISIONES NACIONALES DEPORTIVAS, AL ÁREA FEDERATIVA DEPORTIVA Y ASIGNACIÓN DE TAREAS.

Las personas relacionadas en el apartado anterior se asignarán al área federativa deportiva, integrándose en el COMITÉ TÉCNICO NACIONAL en calidad de vocal, con las funciones genéricas que la Presidencia y la Dirección Técnica de la FEDDF les asignen, con independencia de las específicas derivadas del cargo de coordinador nacional.

Tercero.- INSTRUIR a la Secretaría General y a la Dirección General, respectivamente, para que procedan a notificar esta resolución a las personas afectadas y a todos los estamentos y unidades de esta Institución, así como a su publicación en la WEB federativa; dando cuenta de todo ello a la Junta Directiva y a la Asamblea General, a través de la Comisión Delegada, en la primera sesión que celebre.

En Madrid, a 1 de marzo de 2016.

EL PRESIDENTE DE LA FEDDF,


José Alberto Álvarez García

